

INSTITUTO CATÓLICO

DE

BERNARDO DURAN

BAJO EL PATROCINIO

DE NTRA. SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON

JESUS

avanzada n.º 10

LE7

.52

.B4

I4

c.1

MÉXICO.

IMP. DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

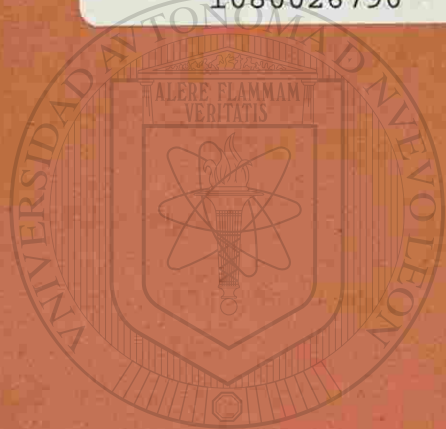
Calle de Meleros, antigua Plaza del Volador

—
1897

877



1080026790



INSTITUTO CATÓLICO

DE

BERNARDO DURAN

BAJO EL PATROCINIO

DE NTRA. SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON

DE JESUS



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
MÉXICO. Capilla Alfonsina
IMP. DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Calle de Meleros, antigua Plaza del Volador

1897

42042

LE 7

-52

B4

174



**FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ**

DIRECCION GENERAL DE

004877

Las ideas que tuvimos al establecer nuestro Instituto, en 1881, y que en otra forma repetimos en 1892, son las mismas que abrigamos ahora; y por lo tanto nos parece oportuno copiar lo que en estas ocasiones hemos dicho. En 1881, dijimos:

«Lo principal de que se cuidará en este establecimiento, será de la moralidad de los alumnos, poniendo, al efecto, cuanto sea necesario de nuestra parte para que los niños que vengan inocentes, así se conserven. Es la mejor garantía que podemos ofrecer a los señores padres de familia.

«El estudio de la Religión Católica, única verdadera, será atendido debidamente, sin perjuicio de los demás ramos; pero no la veremos jamás como un ramo secundario, pues en nuestro concepto es el principal, y en él está cifrada la felicidad de la familia y el porvenir de la patria.»

En 1892 hablamos así:

«Nuestro programa está basado sobre estos dos grandes fundamentos: DIOS. LA

FAMILIA. Ponemos de nuestra parte cuanto es necesario y está en nuestra posibilidad para cuidar la moralidad de nuestros educandos, y muy particularmente la inocencia de aquellos que en tan feliz estado se nos entregan. Procuramos con el mayor empeño instruirlos en nuestra santa Religión y que sean católicos prácticos. Cooperar á que consigan su felicidad eterna, es nuestro más bello ideal, y á él están consagrados todos nuestros trabajos.

«Para tan grande obra no fiamos en nuestras débiles fuerzas, sino en el auxilio del Señor, para cuya gloria trabajamos, y en la constante y decidida protección que nos dispensa nuestra augusta patrona la Inmaculada Virgen María.

«Si queremos que nuestros educandos sean virtuosos, si aspiramos á que sean eternamente felices, es claro que debemos ponerlos en aptitud de cumplir en esta vida con todas sus obligaciones, entre las cuales se cuenta, por ahora, como muy principal, el estudio. Al efecto hemos puesto de nuestra parte cuanto está, para rodearnos de profesores instruidos y celosos en el desempeño de su deber, y hemos visto coronados nuestros desvelos con el buen éxito que hace once años venimos recogiendo.

«Así es como procuramos que los niños cuya educación se nos confía, puedan ser úti-

les para la familia, base de la sociedad, y por lo mismo útiles para la patria.

«Lo anterior es la expresión de nuestros sentimientos, y la práctica nos enseña que ese sistema, planteado desde el año de 1881, en que fundamos nuestro Instituto, da buenos resultados.

«Toda la gloria para Dios, el provecho para nuestros educandos y sus padres, y para nosotros la satisfacción que engendra el cumplimiento del deber.»

A esto nada tenemos que agregar, sino repetir solamente que hoy pensamos, como cuando escribimos los párrafos que hemos copiado.

La única innovación importante que hemos introducido desde 1894, es la de no admitir sino un número corto de alumnos; ventaja que redundando en provecho de nuestros educandos, pues la vigilancia, en todos sentidos, es mayor.

Suplicamos á vd. lea el programa adjunto y se fije en las condiciones de nuestro Instituto, por cuyo favor le anticipamos las gracias.

Bernardo Durán.

PROGRAMA

La instrucción se divide en elemental, primaria superior, mercantil y preparatoria.

INSTRUCCION ELEMENTAL.

Según lo dispuestó en la ley de Instrucción Obligatoria, promulgada el 3 de Junio de 1896, y las resoluciones, no derogadas, de 26 de Octubre de 1891, queda la instrucción elemental dividida en cuatro años, y comprende las siguientes materias:

Moral práctica, Instrucción cívica é Historia patria.

Lengua nacional, comprendiendo la Lectura y Escritura.

Aritmética.

Lecciones de cosas.

Juegos y ejercicios gimnásticos.

Además de estas materias, que son obligatorias según el artículo 6º de la ley antes citada y que se graduarán en los términos establecidos en el artículo 7º de la misma, se dará á todos nuestros alumnos la clase de

Doctrina Cristiana, y á los de 3º y 4º año la de Gramática Castellana.

Aquellos que por su aptitud y aplicación sean capaces de aprender más, recibirán clases elementales de Geometría, Geografía de México, Dibujo y Canto coral.

Esta sección comprende las divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de nuestro Instituto.

INSTRUCCION PRIMARIA SUPERIOR.

Está arreglada á lo que previene la ley de 7 de Noviembre de 1896, y comprende lo que sigue:

Moral, Instrucción cívica y Derecho usual.
Lengua nacional. Francés é Inglés.

Aritmética razonada, elementos de Contabilidad y de Algebra.

Elementos de Ciencias físicas y de Historia Natural.

Nociones de Fisiología, Higiene y Medicina domésticas.

Geometría.

Geografía general y de México en particular.

Historia general y de México en particular.

Nociones de Economía política.

Trabajos manuales.

Dibujo lineal y de ornato.
 Caligrafía.
 Música vocal.
 Ejercicios higiénicos y militares.
 Educación estética.

Este programa se desarrollará en dos años, divididos en cuatro semestres, y se distribuirá en los términos mandados por la misma ley.

Se advierte que todas estas materias sólo son obligatorias para aquellos alumnos que hayan de seguir una carrera profesional, por exigir la ley que presenten certificado de todas ellas, para emprender los estudios preparatorios; pero los que no hayan de seguir carrera, solamente estudiarán las que habían constituido, hasta ahora, la enseñanza primaria y secundaria.

Esta sección constituye las divisiones 5^a, 6^a, 7^a y 8^a de nuestro Instituto.

DIVISION MERCANTIL.

Esta división es para los jóvenes que piensan dedicarse á trabajar en el comercio ó en alguna oficina. Comprende:

Religión.
 Geografía.
 Perfeccionamiento en la escritura.
 Teneduría de libros.

Aritmética mercantil.
 Ortografía práctica.
 Correspondencia mercantil.
 Nociones de derecho mercantil.
 Francés ó Inglés.

DIVISION PREPARATORIA.

Los alumnos de esta División siguen el plan de estudios vigente, y hacen sus estudios, como en la Escuela Nacional Preparatoria, sustentando sus exámenes á fin de cada semestre, de modo que sean legalmente válidos.

Por ahora sólo se admiten alumnos de 1^o, 2^o y 3^{er} semestre.

HONORARIOS.

Alumnos Externos.

	Pensión anual.	Equivalente al mes.
Divisiones 1 ^a y 2 ^a	\$ 72	6
" 3 ^a y 4 ^a	96	8
" 5 ^a á 8 ^a y Mercantil.....	120	10
División Preparatoria.....	144	12

Los alumnos á quienes se mande la comida de sus casas, pagarán, además del honorario, \$2 al mes.

Alumnos Medio-pupilos.

	Pensión anual.	Equivalente al mes.
Aumento sobre la pensión que les corresponda por la División á que pertenezcan.....	\$ 120	10

Alumnos Internos.

	Pensión anual.	Equivalente al mes.
Aumento sobre la pensión que les corresponda.....	\$ 300	25

IMPORTANTE.

Estos honorarios dan derecho á los alumnos externos á la permanencia en el Instituto durante los días y horas de clases, y á recibir las que les correspondan. Los medio-pupilos, además, reciben la comida del medio día, y los alumnos internos todos los alimentos y la habitación. Cualquiera otro gasto es por su cuenta y se pagará aparte.

ADVERTENCIAS GENERALES.

- 1.^a Son condiciones de admisión:
- I. Que el alumno sea presentado por la persona de quien dependa.

II. Que si no trae certificado de instrucción dicho alumno, se sujete á un reconocimiento, á fin de que pase á la división que le corresponda.

III. Que su padre ó tutor firme la solicitud de inscripción y conteste por escrito las preguntas en ella puestas.

IV. No haber cumplido, al inscribirse por primera vez, catorce años.

2.^a Los internos necesitan, además, si sus familias residen fuera de la Capital, tener en ella un tutor á satisfacción del Director.

3.^a Las horas de entrada al Instituto son: por la mañana entre 7½ y 8, y por las tardes entre 2 y 2½. Antes de estas horas no se recibe á los alumnos.

Las horas de salida son: las 12 y las 5.

4.^a Los alumnos internos necesitan traer á su ingreso:

- 1 Catre chico de fierro.
- 1 Colchón y almohadas.
- 1 Bacinica de fierro.
- 1 Lavamanos habilitado, también de fierro.

Cepillos de dientes, de ropa y para bola.
Peines.

- 1 Cómoda chica.
- Ropa de cama é interior suficiente.
- 2 Trajes para el diario y uno para los días festivos.
- 2 Servilletas.

1 Vaso.

1 Juego de cubiertos y un libro de Misa.

5^a Los alumnos medio-pupilos necesitan:
2 servilletas.

1 vaso.

1 juego de cubiertos.

6^a Toda la ropa blanca de uso, de cama y de mesa, deberá estar marcada.

7^a Sin que sea obligatorio, se recomienda que los alumnos usen el uniforme del Instituto para los actos oficiales de éste, que se compone de saco ó blusa (según la edad) y pantalón negro, chaleco blanco y escudo y cachucha según el modelo.

8^a A todos los alumnos externos y medio-pupilos, se da, al llegar al Instituto, una boleta en que consta la hora en que se presentan. Las familias deben exigir las, pues sin su cooperación no tienen utilidad.

9^a La asistencia puntual, no sólo en cuanto á no faltar al Colegio, sino también en cuanto á las horas de entrada, es indispensable para el aprovechamiento de los alumnos; así como la asistencia el sábado para el estímulo de los mismos; por lo que suplicamos con grande encarecimiento á los señores padres de familia su vigilancia en este punto.

10^a Suplicamos, por último, se cuide mucho, de que los niños no traigan al Instituto juguetes, lápices, cortaplumas, etc., ni libros que no sean de texto, pues esto los distrae

PARTE RELATIVA Á HONORARIOS.

1^o Los honorarios pueden ser pagados hasta en doce partes, teniendo obligación los señores padres de familia ó tutores de cuidar que en los cinco primeros días de cada mes quede cubierta, cuando menos, la colegiatura correspondiente á ese mes, así como la de considerar dividida la anualidad en diez partes, en caso de separar al alumno ó cambiar la calidad en que fué inscrito, antes de terminar el año común de doce meses, abonando, al efecto, la diferencia que resulte entre lo que pagó y lo que correspondía á tantas décimas partes como meses estuvo. Solamente se admite el pago en pesos fuertes del cuño corriente mexicano.

Por la falta de cumplimiento á lo prevenido en este artículo, dejan los niños de pertenecer al Instituto.

2^o Ningún alumno que comience un mes tiene derecho á descuento ni á devolución alguna, aunque deje de concurrir después por motivos justos.

3^o La obligación de pagar los honorarios sólo cesa cuando, *previo aviso oportuno, se separe á un alumno definitivamente*; pero en el caso que no proceda ese aviso, continuarán cargándose á su cuenta y siempre por meses completos. El cargo en las cuentas se hace el día primero de cada mes.

4° Los alumnos que se inscriban del día 1° al día 14 de un mes, pagarán la colegiatura como si hubieren concurrido todo el mes; los que lo hagan del 15 al 25, pagarán solamente una quincena, y nada los que lo hagan del 26 al último, pues para el buen orden de la Tesorería se cobran las colegiaturas por meses completos, contados del primero al último de cada mes. No se consiente, *por ningún motivo*, se deje de pagar la colegiatura correspondiente al tiempo de vacaciones, pues debe tenerse presente que durante estas se hacen los mismos gastos que cuando asisten los alumnos, y aun mayores, por los exámenes, premios y reposiciones.

PARTE RELIGIOSA.

1° Son Patronos del Instituto: la Santísima Virgen María en su advocación de Señora del Sagrado Corazón de Jesús; los Angélicos Jóvenes San Luis Gonzaga y San Estanislao de Kostka y San Pablo de la Cruz.

2° Siendo el Instituto enteramente católico, todas las personas que á él pertenezcan, ya como alumnos, ya como profesores, están obligadas á portarse siempre, pero muy particularmente en el establecimiento, como hijos obedientes de la Iglesia.

3° No se admite, por *ningún motivo*, que algún alumno deje de cursar la clase de Religión, pues en el Instituto la estudian todos, desde los pequeñitos hasta los más grandes.

4° Siendo Patrona del Instituto la Santísima Virgen María en su advocación de Señora del Sagrado Corazón de Jesús, en el día de su fiesta habrá gran solemnidad religiosa. Si la función de iglesia no puede celebrarse en este día, se trasferirá para un domingo de Junio.

5° Los actos religiosos que en el Colegio tienen lugar, además de la fiesta á que se refiere el artículo anterior, son:

I. La asistencia diaria al Santo Sacrificio de la Misa.

II. El rezo diario de una tercera parte del Rosario.

III. El cumplimiento de Iglesia, ó sea la Comunión Pascual, el cuarto domingo de Cuaresma.

IV. El ejercicio del Mes de María, que se verifica en el Instituto todos los días del mes de Mayo, en que hay clases, y al terminar estas.

V. Los Ejercicios espirituales que, sin suspender las clases, tienen lugar en el curso del año.

VI. La Misa de Espíritu Santo, que se celebra antes de comenzar los exámenes; y

la de Acción de gracias, que tiene lugar terminados estos.

6^o La Misa (excepto el día 1^o de cada mes) y la Comunión Pascual, se refieren solamente á los internos, pudiendo asistir á ésta los externos que lo deseen. Para la referida Comunión se invitará á los alumnos, se procurará instruirlos acerca de la obligación que tienen de hacerla, pero en ningún caso se les obligará.

OBLIGACIONES GENERALES

DE LOS ALUMNOS.

1^a Los alumnos del Instituto deben tener presente que toda autoridad viene de Dios, y que por lo mismo están obligados á respetar á todos sus superiores.

2^a Igualmente deben recordar que todo hombre está obligado á cumplir con sus deberes, y que siendo el suyo actualmente instruirse, se han de consagrar con grande empeño al estudio.

3^a Deben tener respeto á la propiedad ajena, y por consiguiente tratar bien los libros, útiles y muebles; pues los primeros son de sus padres y los segundos del Instituto. Cualquiera daño que causen están obligados á repararlo.

4^a La buena educación prescribe el aseo. Para cumplir con esto, se presentarán bien limpios en su ropa y personas.

5^a La puntualidad es cualidad á que debe aspirar todo hombre honrado. Por lo mismo están obligados á presentarse á las horas fijadas, recibiendo, al llegar, una boleta en la que constará la hora en que lo hagan.

6^a Para salir del Instituto deben previamente recibir la boleta de salida y presentarla al portero, el que, en cumplimiento de su deber, está obligado á no dejar salir á ningún alumno sin este requisito.

7^a Los alumnos que tengan permiso para salir solos, deberán traer la licencia respectiva por escrito.

8^a Cuando falten al Instituto, están obligados á traer, el día que se presenten, una excusa firmada por la persona de quien dependan.

9^a Para salir de sus clases al excusado, á tomar agua, etc., deben pedir la contraseña respectiva, pues no se permite que dos alumnos salgan al mismo tiempo, ni más de una vez en la mañana y otra en la tarde.

10^a Está absolutamente prohibido portar armas y aun cortaplumas en el interior del Instituto. Si alguno infringe esta prevención, pierde el arma que se le recoja.

11^a No deben olvidar que la ley de Dios nos manda amar á nuestros prójimos como

á nosotros mismos, y por lo tanto los alumnos deben procurar estar siempre en perfecta armonía, sin envidias, rencillas ni altercados.

12ª Por último, deben obedecer todas las disposiciones y reglamentos del Instituto, y cumplir con todas las reglas de urbanidad y buena conducta que han de presidir los actos de un niño cristiano y decente.

CASTIGOS Y RECOMPENSAS.

Se procura en el Instituto no castigar sino en caso absolutamente necesario; y las penas que se impongan estarán siempre en relación con la falta y con la edad del alumno.

Las faltas graves de subordinación y de moral no se castigan en este Instituto, sino que *inmediatamente* se expulsa de él al que las comete.

En cambio las recompensas se multiplican. Dulces, juguetes, distinciones honoríficas, paseos, etc., etc., son los medios de que nos valemos para estimular á nuestros alumnos puntuales, aplicados y juiciosos.

Las calificaciones y notas que reciben periódicamente dan un gran resultado, cuando las familias nos ayudan, estimulando.

No es ni ha sido nunca la norma de nues-

tra conducta el consentimiento; y si decimos que nos valemos más del premio que del castigo, es porque queremos que nuestros alumnos salgan buenos más por amor que por temor.

EXAMENES Y PREMIOS.

Los exámenes se verificarán en el Instituto, según lo prevenido en las leyes que hemos citado en el programa. Al concluir los del mes de Diciembre se hará una solemne distribución de premios, que obedecerá siempre á la más estricta justicia.

DÍAS DE ASUETO Y VACACIONES.

Son días de asueto en el Colegio, además de los de festividad religiosa y nacional, la tarde de los sábados; el día de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús (31 de Mayo); las tardes del 21 de Junio y del 13 de Noviembre, fiestas de San Luis Gonzaga y de San Estanislao de Kostka; la del santo del Ilmo. Sr. Arzobispo; la del Martes de Carnaval; el día de finados; el día del santo del Director y la tarde del día del santo del Subdirector.

Hay dos períodos de vacaciones durante el año: el primero comienza el Miércoles Santo y termina el Miércoles de Pascua; y el segundo comienza el 15 de Diciembre y termina el primer lunes no feriado de Enero exclusive, excepto cuando sea lunes 6 (festivo), pues entonces las clases se abren el día 7.

Si además de estas noticias se desean otras, pueden darse en el Instituto por alguno de los que suscriben.

BERNARDO DURÁN,
Director.

JESÚS ALVAREZ LEAL,
Subdirector.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECA

004